



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 046-2019-C/PP

San Miguel de Piura, 06 de mayo de 2019.

VISTOS:

La Solicitud de fecha de fecha 03 de mayo de 2019, formulada por el Regidor Miguel Ángel Lizama Zárate y el Informe N° 720 -2019-GAJ/MPP, de fecha 03 de mayo de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo II del Título Preliminar determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 27) del artículo 9° de la Ley antes acotada, establece: "Corresponde al concejo municipal: (...) 27 Aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo conceder licencias simultaneas a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores.";

Que, el artículo 18° del Reglamento Interno de Concejo, establece: "Los miembros del Concejo podrán solicitar por escrito, expresando la causa, siempre que ésta no contravenga el principio de intimidad, y por un periodo máximo de 30 días calendarios. La solicitud de licencia deberá estar dirigida al "Concejo Municipal Provincial de Piura" y presentada a la Secretaria General con copia a Alcaldía.";

Que, el Regidor Miguel Ángel Lizama Zárate, mediante Solicitud de fecha 03 de mayo de 2019, solicitó al Concejo Municipal Provincial de Piura licencia por motivos personales desde el 12 de mayo al 02 de junio de 2019;

Que, en atención a lo solicitado, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 720-2019-GAJ/MPP, de fecha 03 de mayo de 2019, opina que corresponde al Concejo Municipal aprobar la solicitud de autorización de licencian por motivos personales del Regidor Miguel Ángel Lizama Zárate, en virtud de sus atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, sometida a consideración de los señores regidores la solicitud de Licencia presentada por el Sr. Regidor Miguel Ángel Lizama Zárate, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 09 - 2019, de fecha 06 de mayo de 2019, mereció su aprobación por unanimidad, por lo que en usos de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



SE ACUERDA:

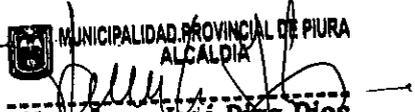


ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud formulada por el Regidor **MIGUEL ÁNGEL LIZAMA ZÁRATE**, en consecuencia otórguesele la Licencia, del 12 de mayo al 02 de junio de 2019, en mérito a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y al interesado, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA

Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE